PAGA HORAS Y TRABAJOS EXTRAORDINARIOS DECRETO ALCALDICIO № LA CISTERNA.

2491

U 0 JUN. 2013

## VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Artículo Nº63 del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 2.- El Reglamento de Delegación de Facultades y Atribuciones Alcaldicias y Delegación de Firmas, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Exento Nº 1726, de fecha 27 de Junio del año 2001.
- 3.- Lo dispuesto a través del Decreto Alcaldicio Nº 04753 de fecha 27 de Diciembre del 2007, que modifica dicho decreto, y

## **TENIENDO PRESENTE:**

1.- El **Decreto Alcaldicio Nº 2352 del 27/05/2015** e **Instructivos Nº 80/2015** de la Dirección de Administración y Finanzas que autorizó la ejecución de horas y trabajos extraordinarios, del funcionario autoricipal que más abajo se individualiza durante el mes de **MAYO 2015**.

2.- El Memorando Nº 462 del 2015 de la Dirección de Administración y Finanzas y la revisión del la DE asista cia correspondiente al mes de MAYO 2015, los cuales certifican y acreditan que efectivamente se CONTROBALEATOR horas y trabajos extraordinarios por el funcionario autorizado, por lo que procede el pago de dichas horas.

## DECRETO

1.- PAGUESE al Funcionario Municipal que se indica, las horas y trabajos extraordinarios que se señalan, correspondientes a funciones realizadas el mes de MAYO 2015 con un recargo del 25% y 50%; de acuerdo a lo expuesto en los considerandos N°s 1 y 2 del presente Decreto.

NOMBRE	HORAS 25%	HORAS 50%
GONZALEZ FLORES JOSE	17:00	59:00

2.- El Departamento de Recursos Humanos y el Departamento de Remuneraciones, adoptarán las medidas que correspondan a objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en el presente documento.

JEFE

CIST

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

MTG/POF/LAG/lac.

SECRETARIO

MANUEL TAPIA GALLARDO JEFE GABINETE (S)

"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"